



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

## Tribunal Superior de Justicia

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CORRESPONDIENTE AL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las once horas con quince minutos del día ocho de abril del año dos mil veintidós, estando reunidos en el Auditorio del Tribunal Superior de Justicia de la Entidad, las y los ciudadanos Magistrados Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Abogada Ligia Aurora Cortés Ortega, Doctor en Derecho Jorge Rivero Evia, Licenciada en Derecho Leticia del Socorro Cobá Magaña y Maestro en Derecho Santiago Altamirano Escalante, quienes bajo la presidencia del primero de los nombrados y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado, integran el Comité de Adquisiciones de este Cuerpo Colegiado, asistidos de la Secretaria Ejecutiva del mismo, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, quien procede a verificar la existencia del quórum legal para sesionar, y en virtud de contarse de la asistencia de quienes integran este Comité, da cuenta de ello al Magistrado Presidente quien procede a declarar legalmente constituida la sesión. Asimismo, se encuentran presentes el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración, el técnico en refrigeración José Enrique Méndez Alvarado, Subjefe Administrativo del Departamento de Mantenimiento, en representación del área solicitante, los Maestros en Derecho Sofía Elena Cámara Gamboa y Carlos Manuel Cetina Patrón, Coordinadores Jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes y el Contador Público Jaime Rafael Canto Torres, Contralor Interno, todos de este Tribunal. -----

Esta sesión tiene como objeto efectuar la evaluación y análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por la empresa AR-BY SEGURIDAD CORPORATIVA, S.A. DE C.V., en la Licitación Pública Número **PODJUDTSJ-CA 06/2022**, a fin de emitir un dictamen que sirva de base para efectuar el fallo de la misma. -----

Acto continuo el Magistrado Presidente pone a consideración del Comité el informe firmado por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración, y por el técnico en refrigeración José Enrique Méndez Alvarado, Subjefe Administrativo del Departamento de Mantenimiento, ambos de esta Institución, quienes realizaron la revisión de la documentación administrativa y legal presentada por la empresa participante, la cual dio como resultado que cumple satisfactoriamente con los requisitos administrativos y legales establecidos en las bases este procedimiento, por lo cual se realizó la revisión detallada de la propuesta técnica presentada, conforme a los documentos requeridos en el **punto 4.2.** de las bases de este procedimiento: -----

DOCUMENTOS ANÁLIZADOS DE LA PROPUESTA TECNICA PARA LA PARTIDA UNICA	AR-BY SEGURIDAD CORPORATIVA, S.A. DE C.V.
<b>Documento 14.</b> Formato UDAP 03, en que el proveedor incluirá la descripción detallada del servicio de seguridad privada conforme al punto 1.2 de estas bases. Este documento deberá presentarse por escrito, de preferencia en papel membretado y acompañarse con un respaldo en archivo electrónico contenido en un CD o USB.	CUMPLE
<b>Documento 15.</b> Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con la infraestructura administrativa, financiera, humana y técnica (instalaciones, sistemas de reclutamiento, selección y capacitación, sistemas de comunicación y programas de supervisión, etc.) para prestar el servicio objeto de la licitación y de estas bases.	CUMPLE
<b>Documento 16.</b> Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con el personal especializado para prestar el servicio, a que se refiere el punto 1.3.20 de esta bases indicando el número aproximado de empleados que realizarán los servicios; comprometiéndose a presentar la relación de dichos empleados a la firma del contrato.	CUMPLE
<b>Documento 17.</b> Escrito en el que se compromete a proporcionar las garantías de cumplimiento del contrato y de la calidad del servicio de conformidad con la condición establecida en el punto 14 de estas bases.	CUMPLE
<b>Documento 18.</b> Original y copia simple de la Autorización y Registro vigente para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de Yucatán, expedido por la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Yucatán.	CUMPLE
<b>Documento 19.</b> Documentos que avalen que los trabajadores del proveedor están dados de alta en el Seguro Social con la empresa participante.	CUMPLE
<b>Documento 20.</b> Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que no subcontratara los servicios objeto de la licitación.	CUMPLE
<b>Documento 21.</b> Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que se obligan a no divulgar la información de que tengan conocimiento, por sí o por medio de su personal, con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente licitación en caso de que le fuere adjudicada la contratación del servicio de seguridad privada.	CUMPLE
<b>Documento 22.</b> Modelo de contrato para la prestación del servicio de seguridad privada, así como el número de registro ante la Procuraduría Federal del Consumidor. El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas técnicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.	CUMPLE



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

## Tribunal Superior de Justicia

El análisis realizado a los documentos de la propuesta técnica dio como resultado que la persona moral licitante, cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos establecidos. -----

Acto seguido, se procedió a realizar la revisión detallada de la propuesta económicas conforme a los documentos requeridos en el **numeral 4.3** de las bases. Se presenta a continuación la tabla de análisis de los documentos: -----

DOCUMENTOS ANÁLIZADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PARTIDA UNICA	AR-BY SEGURIDAD CORPORATIVA, S.A. DE C.V.
DOCUMENTO 1. Formato UDAP 04 descripción detallada de los servicios ofrecidos.	CUMPLE
Importe de la propuesta sin I.V.A.	\$ 358,560.00
IVA	\$ 57,369.60
Total	\$ 415,929.60
DOCUMENTO 2. La garantía otorgada para asegurar la seriedad de su propuesta, que será acompañada del Formato UDAP 05	CUMPLE
DOCUMENTO 3. Formato UDAP 07 en que el proveedor manifiesta su acuerdo con las condiciones especificadas y aceptación de compromisos para esta licitación.	CUMPLE

El análisis realizado a los documentos de la propuesta económica para dio como resultado que la empresa AR-BY SEGURIDAD CORPORATIVA, S.A. DE C.V., cumple de manera satisfactoria con los requisitos económicos establecidos en las bases de este procedimiento. -----

Finalmente se analiza la propuesta de acuerdo al artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán: -----

PARTIDA ÚNICA	
PROVEEDOR	AR-BY SEGURIDAD CORPORATIVA, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCA NEPFTALY GARCIA SOLÍS
IMPORTE CON I.V.A.	\$ 415,929.60
CALIDAD DEL SERVICIO	CUMPLE
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LAS BASES	CUMPLE
CAPACIDAD Y EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR	CUMPLE
GARANTIA	CUMPLE
PRODUCTO	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL EDIFICIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

El análisis realizado a las propuestas de acuerdo al artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia, dio como

resultado que la empresa participante, cumple con los requisitos solicitados con motivo de esta licitación. -----

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del Artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, el titular de la Unidad de Administración hace constar que se verificó que la persona moral en mención, no se encuentra en la situación de operaciones presuntamente inexistentes, ni en los listados definitivos a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, ni en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, ambos de la Secretaría de la Función Pública. -----

De igual forma el titular de la Unidad de Administración hizo constar que, por cuanto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Yucatán, a cargo de la Fiscalía General del Estado, se requiere contar con el CURP de personas físicas para realizar la verificación indicada en el último párrafo del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, y tal dato no se recaba en el Padrón de Proveedores de este Tribunal por lo que hace a los representantes y socios o accionistas de personas morales, en consecuencia no fue posible realizar dicha verificación; no obstante, da cuenta con la declaración bajo protesta de decir verdad de parte del representante legal y socios de no encontrarse en tal supuesto.

En atención a lo manifestado por los citados funcionarios en su informe, respecto de las propuestas presentadas por el participante, previo análisis y evaluación de las mismas, las y los señores Magistrados integrantes del Comité de Adquisiciones de este Tribunal, previo intercambio de opiniones adoptan el siguiente punto de Acuerdo: las propuestas



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN



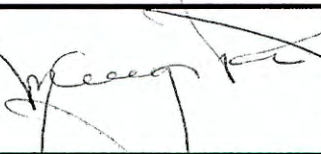
## Tribunal Superior de Justicia

presentadas por la persona moral AR-BY SEGURIDAD CORPORATIVA, S.A. DE C.V., se ajustan a las especificaciones previamente establecidas, y cumplen con los requisitos exigidos; además reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente las obligaciones respectivas de conformidad con los artículos 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. Acuerdo Número OR17-220408-01. -----

No habiendo más asuntos que tratar y para que surtan los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **once horas con veinticinco minutos** del día **ocho de abril del año dos mil veintidós**, por las personas que participaron en este acto.-

### POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CARGO	NOMBRE	FIRMA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADO RICARDO DE JESÚS ÁVILA HEREDIA.	
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA COLEGIADA PENAL Y CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADA LIGIA AURORA CORTÉS ORTEGA.	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	DOCTOR EN DERECHO JORGE RIVERO EVIA.	
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA COLEGIADA PENAL Y MERCANTIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO LETICIA DEL SOCORRO COBÁ MAGAÑA.	
MAGISTRADO DE LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO EN DERECHO SANTIAGO ALTAMIRANO ESCALANTE.	
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO RICARDO DE JESÚS PACHECO ESTRELLA.	
SUBJEFE ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN JOSÉ ENRIQUE MÉNDEZ ALVARADO	
COORDINADORA JURÍDICA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRA EN DERECHO SOFIA ELENA CÁMARA GAMBOA.	

CARGO	NOMBRE	FIRMA
COORDINADOR JURÍDICO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN	
CONTRALOR INTERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO JAIME RAFAEL CANTO TORRES.	
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO MIREYA PUSI MARQUEZ.	

Lo certifico.-----

